

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

**30170** *Anuncio del Servicio de Régimen de Usuarios de la Confederación Hidrográfica del Duero, O.A. de información pública sobre la tramitación de un procedimiento de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas subterráneas en el término municipal de Arévalo (Ávila) Expediente ED-0102/2025).*

Se hace público, de acuerdo con el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, que esta Confederación Hidrográfica del Duero O.A. ha iniciado, expediente de extinción del siguiente aprovechamiento de aguas:

1.- En el Registro de Aguas, Sección B, Tomo 185, Hoja 42, Número 7002005 de esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas en el término municipal de Arévalo (Ávila).

- Clase de aprovechamiento: Usos agropecuarios. Regadío
- Unidad hidrogeológica: Región de los Arenales. Masa de Agua: Los Arenales-Tierras de Medina y la Moraña 400047.
- Titular: Urbanización Dunas de la Vega, S.L.
- Término municipal y provincia de la toma: Parcela 5067, polígono 1, paraje "Oran del Trampal" término municipal de Arévalo (Ávila)
- Caudal máximo (l/s): 0,210
- Caudal medio equivalente (l/s): 0,09
- Volumen máximo anual (m3): 906,000
- Superficie regable (ha): 9,6694
- Potencia instalada (cv): 0,5
- Título del derecho: Resolución de Inscripción por disposición legal de 23 de diciembre de 2005.Confederación Hidrográfica del Duero, O.A
- Observaciones: Riego por goteo de 9,6694 ha de pino piñorero, para una superficie acreditada de 9,6694 ha. Sondeo, coordenadas UTM (x,y) del Huso 30: (355716, 4551706). Expdte IP-700/2005-AV.

Expediente: IP-700/2005-AV. Expediente Alberca: 700/2005. Expediente Integra: IP-0459/2005.

2.- El Área de Régimen de Usuarios de esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A. propuso en su informe de 10 de agosto de 2026, que se inicie el trámite de extinción de acuerdo con lo establecido en el artículo 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, que señala que: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular".

De dicho informe se desprende la falta de explotación del aprovechamiento durante un periodo superior a tres años, de acuerdo con el informe de Guardería Fluvial, Zona 1 Ávila sector AV-4, de fecha 1 de octubre de 2025, que muestra que el aprovechamiento IP-700/2025-AV, identificado en el apartado anterior, no cuenta con instalaciones, se halla en situación de falta de explotación durante un periodo superior a tres años por causa imputable al titular

3.- Esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., acordó con fecha 19 de agosto de 2026, iniciar el expediente de extinción por caducidad del derecho del aprovechamiento del que se trata, motivada por interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, por causa imputable a su titular. Este procedimiento se tramita conforme a lo establecido en el artículo 161 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril).

4.- Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, durante el cual el titular, y aquellos que tengan condición de interesado conforme al artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pueden comparecer mediante escrito dirigido a la Confederación Hidrográfica del Duero O.A., -indicando el número de expediente ED-0102/2025 (TTEC), bien a través del Registro Electrónico (obligatorio para personas jurídicas), o por correo, o en cualquier oficina de asistencia en materia de registros de cualquier Administración u Organismo (art. 16 de la Ley 39/2015).

Valladolid, 15 de septiembre de 2026.- Jefa de Área de Régimen de Usuarios. Confederación Hidrográfica del Duero O.A, Ana Isabel Guardo Pérez.

ID: A260039442-1